

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**FONDO DE INVERSIÓN SURA RENTA INMOBILIARIA**

En Santiago de Chile, a 30 de mayo de 2025, siendo las 10:17 horas, en Avenida Apoquindo N°4820, piso -2, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo denominado “**Fondo de Inversión SURA Renta Inmobiliaria**” /en adelante el “*Fondo*”, administrado por Administradora General de Fondos Sura S.A. /en adelante la “*Administradora*”, convocada en primera citación, con la asistencia de don Andrés Karmelic Bascuñán, Gerente General de la Administradora, quien presidió la Asamblea, don Diego Mardones Cortina, abogado de la Administradora, quien actuó como secretario de actas, y don Ruperto Lira Goldenberg, Portfolio Manager del Fondo.

ASISTENCIA

Participaron en la Asamblea, personal o debidamente representados, los Aportantes que se indican a continuación:

N°	RUT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT APODERADO	NOMBRE APODERADO	N° CUOTAS Serie Única
1	76.011.193-7	Corredores De Bolsa Sura S.A.	17.190.642-3	Benjamín Ives Sepúlveda	344.978
2	96.549.050-7	Seguros De Vida Sura S.A.	19.932.637-6	Catalina Studer Urrutia	114.778
3	76.528.510-0	La Rural	10.978.733-7	Sergio Mujica Devoto	20.000
4	5.193.248-K	Sebastián Carlos Burr Cerda	10.2160.96-7	Rodrigo Gastón Labbé Carvajal	19.562
5	14.757.642-0	Robert Joseph Marie Roggen	14.757.642-0	Robert Joseph Marie Roggen	7.500
6	7.166.439-2	Álvaro Brunet Lachaise	7.166.439-2	Álvaro Brunet Lachaise	7.000
7	14.716.213-8	José Pascual Moles Valenzuela	14.716.213-8	José Pascual Moles Valenzuela	6.500
8	79.935.030-0	Forestal Tibet S.A.	6.901.041-5	Rodolfo Emilio Müller Knoop	5.583
9	5.806.690-7	Mario Alfonso Rojas Parra	5.806.690-7	Mario Alfonso Rojas Parra	4.998
10	6.374.974-5	Fernando José Yáñez González	6.374.974-5	Fernando José Yáñez González	4.300
11	5.894.137-9	Guillermo Alberto Osses García	5.894.137-9	Guillermo Alberto Osses García	4.000
12	6.834.863-3	Carlos Roberto Correa Martínez	6.834.863-3	Carlos Roberto Correa Martínez	3.650

13	9.654.362-K	Luis Arnaldo Poblete Guzmán	9.654.362-K	Luis Arnaldo Poblete Guzmán	3.500
14	77.127.080-8	Sociedad Rho Y Castilla Asesorías Ltda.	4.664.932-K	Juan Carlos Castilla Zenobi	2.570
15	14.532.082-8	Rudy Jean Paul Hassam Falcotet	14.532.082-8	Rudy Jean Paul Hassam Falcotet	2.500
16	7.277.278-4	Christian Guillermo Schiessler García	9.990.219-1	Camila Silva González	2.208
17	8.056.647-6	Sergio Ulises Soto González	8.056.647-6	Sergio Ulises Soto González	2.000
18	8.502.805-7	Ximena Andrea García Carmona	9.683.159-5	Marcela Paz García Carmona	1.749
19	7.017.157-0	Andrade Vargas María Gabriela Fedora	7.017.157-0	Andrade Vargas María Gabriela Fedora	1.500
20	7.615.990-4	Gonzalo Javier Castro Del Rio	7.615.990-4	Gonzalo Javier Castro Del Rio	1.500
21	76.003.772-9	Inm. E Inv. Hernando De Aguirre Ltd.	7.817.816-7	Virgilio Enrique Perretta Carvajal	1.500
22	9.033.694-0	Juan Andrés Yáñez González	9.033.694-0	Juan Andrés Yáñez González	1.500
23	8.510.365-2	Andrés Esteban López Skoknic	8.510.365-2	Andrés Esteban López Skoknic	699
24	6.901.041-5	Rodolfo Emilio Müller Knoop	6.901.041-5	Rodolfo Emilio Müller Knoop	677
25	6.349.989-7	Fernando Gilberto Echeverría Vargas	6.349.989-7	Fernando Gilberto Echeverría Vargas	312

TOTAL DE CUOTAS PRESENTES:

Serie ÚNICA: 565.064 DE UN TOTAL DE 1.000.000.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Secretario señaló que, siendo la hora fijada en la convocatoria para la primera citación, declaraba abierta la Asamblea, agradeciendo la concurrencia de los Aportantes presentes.

Señaló el Secretario que, directamente o representadas, se encontraban presentes la cantidad de 565.064 cuotas de la Serie Única del Fondo, equivalentes a un 56,5064% total de cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo. Considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes al quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida en primera citación la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión SURA Renta Inmobiliaria, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable y habiendo sido convocada por el Directorio de la Administradora.

Se deja constancia que los poderes otorgados fueron revisados y se encontraban expedidos conforme a la Ley, en conjunto con el registro de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados por la Asamblea por unanimidad.

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como presidente de la Asamblea a don Andrés Karmelic Bascuñán, Gerente General de la Administradora, y como secretario de la misma a don Diego Mardones Cortina, abogado de la Administradora.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas presentes.

3. FORMALIDADES PREVIAS

- a. El Secretario indicó que, considerando lo establecido en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante “CMF”), todas del 2020, la Administradora puso a disposición de los señores aportantes el sistema de videoconferencia en línea denominado “Zoom”. Asimismo, se dejó constancia en acta que el quórum de aportantes referido se componía de Aportantes que se encontraban físicamente presentes, así como aportantes que se conectaron por medio del sistema de videoconferencia en línea ya indicado.
- b. Por otro lado, se deja constancia en acta que considerando que en esta Asamblea se adoptaron mecanismos de votación a distancia y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 179, inciso 4, de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, las cuotas de entidades que mantuviesen valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computarían para el cálculo del quórum de asistencia.
- c. Por su parte, el Secretario indicó que las citaciones fueron enviadas oportunamente a los señores Aportantes, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y que el aviso de convocatoria se publicó en el sitio web de la Administradora.
- d. A su vez, indicó que por medio de Hecho Esencial publicado con fecha 23 de abril de 2025, se informó al mercado y a la CMF de la convocatoria. Se dejó constancia que en el aviso de citación enviado a los Aportantes se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de los sistemas indicados. El Secretario solicitó la omisión de la lectura de la citación y el aviso, lo que se aprobó por unanimidad.
- e. Finalmente, se deja constancia en acta que no asistió a la Asamblea el delegado de la

CMF.

4. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se dejó constancia que, de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 de la CMF, la votación de los Aportantes en esta Asamblea se efectuó por medio de una plataforma de videoconferencia, tal como se indicó en su citación.

El Secretario comentó que las materias de la Asamblea sometidas a votación se efectuarían a través de la plataforma Evoting, y que aquellos Aportantes que lo desearan podrían solicitar que su voto quedase debidamente registrado en el acta de la Asamblea, al igual que el voto de los Aportantes que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

5. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

Señaló el Secretario que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16 del Reglamento de la Ley N°20.712, resultaba necesario designar previamente a tres Aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmasen el acta que se levantaría de la misma y que contendría los acuerdos que se adoptasen en ella, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez firmada por ellos.

Según indicó, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determinase la Administradora.

La Asamblea acordó que, por unanimidad, la presente acta sea firmada por los señores Benjamín Ives Sepúlveda en representación de Corredores de Bolsa SURA S.A., Catalina Studer Urrutia en representación de Seguros de Vida SURA S.A., don Virgilio Perretta Carvajal en representación de Inmobiliaria e Inversiones Hernando de Aguirre Ltda. y don Fernando José Yáñez González con el objeto referido.

6. TABLA

La presente Asamblea tiene por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes materias:

- a. **SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS APORTANTES LA DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR DEL FONDO, FIJAR SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y**

REMUNERACIÓN Y DETERMINAR LAS CONDICIONES, PLAZOS Y DEMÁS DIRECTRICES A LAS QUE SE SOMETERÁ LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO;

El señor Secretario indicó que, como primer punto del orden del día y en atención a lo acordado en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el 28 de marzo de 2025, en la cual se resolvió que el Fondo inicie su proceso de liquidación a partir de su fecha de vencimiento, corresponde proceder a la designación del liquidador del Fondo, establecer el procedimiento de liquidación y, en particular, definir sus atribuciones, deberes y remuneración.

Se propuso a los señores aportantes las siguientes condiciones:

I. Designar a Administradora General de Fondos SURA S.A. como liquidador del Fondo, quien velará siempre por el mejor interés de los Aportantes y por el cumplimiento de la normativa vigente;

II. En virtud de que la liquidación del Fondo será llevada a cabo por la Administradora, se propone que esta reciba la remuneración fija estipulada en el artículo 27° del Título X. “COMISIÓN, REMUNERACIÓN Y SERIES DE CUOTAS” del Reglamento Interno del Fondo;

III. Se propone que la Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, disponga de las más amplias facultades que correspondan para poder ejecutar su cometido de manera correcta. Dichas facultades se ejercerían por medio de los apoderados regulares de la Administradora y sin que sea necesario el otorgamiento de poderes especiales para actuar en dicha calidad, siempre limitado a aquellas facultades y atribuciones necesarias para la adecuada realización de los activos del Fondo;

IV. La Administradora, como liquidador del Fondo, podrá celebrar todo tipo de actos o contratos, de administración o disposición de bienes, que sean necesarios para llevar a cabo correctamente el proceso de liquidación del Fondo;

V. Para efectos de dar cumplimiento a su encargo y como es habitual en esta clase de procesos, se dejó constancia que durante el período de liquidación se contempla que no tengan aplicación las siguientes restricciones; (i) los límites de inversión y diversificación establecidos en el Reglamento Interno; y, (ii) los límites de gastos u otros tipos de límites cuya medición

corresponde a un porcentaje máximo en relación al patrimonio o al activo del Fondo. Lo anterior, producto de la progresiva disminución que experimentarían tales valores y la necesidad de incurrir en gastos para concretar este proceso de liquidación;

VI. El liquidador deberá pagar por cuenta del Fondo, y única y exclusivamente con los recursos de este, todos los pasivos y obligaciones del Fondo que estuvieren vigentes;

VII. La venta de los activos y la liquidación del Fondo no podrá ser menor a 18 meses;

VIII. Asimismo, la liquidación del Fondo consistirá exclusivamente en el pago a los Aportantes de los montos que provengan de la devolución del capital, previa deducción de los gastos de liquidación;

IX. Las devoluciones de capital serán pagadas en pesos chilenos, en la forma y plazos que la Administradora señale en los apartados siguientes;

X. Las devoluciones de capital se efectuarán mediante la disminución de la cantidad de cuotas del Fondo y/o mediante la disminución del valor cuota del Fondo;

XI. Para estos efectos, la Administradora deberá comunicar a los Aportantes y publicar un aviso en la página web de la Administradora con, al menos, 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago de cada reparto de capital;

XII. El plazo del período de liquidación del Fondo será de 36 meses, contados desde la fecha de término del Fondo. El plazo de liquidación se prorrogará automáticamente por un nuevo período de 12 meses si a su término aún mantuviere directa o indirectamente activos pendientes de liquidación. Si al concluir la prórroga el Fondo aún mantuviere activos, el plazo del procedimiento de liquidación se ampliará automáticamente por un nuevo periodo de 12 meses. Las señaladas prórrogas no requerirán acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, y serán informadas a los aportantes por los medios indicados en el presente Reglamento Interno;

XIII. Una vez que la liquidación se encuentre por finalizar, se citará a una nueva y última Asamblea Extraordinaria de Aportantes con la finalidad de aprobar la cuenta final del término de la liquidación y proceder al pago final, en caso de que corresponda, salvo aquellos casos en que sea factible dar término al procedimiento de liquidación en la misma Asamblea

Extraordinaria de Aportantes en la cual se acuerde la liquidación del Fondo;

En este contexto, un aportante solicitó la palabra al Secretario de la Asamblea para efectos de plantear una consulta respecto del punto VII. de la propuesta indicada anteriormente, solicitando a la Administradora la aclaración sobre si dicho punto podría representar una limitación para la venta de los activos del Fondo en un plazo menor a 18 meses contados desde el vencimiento del plazo del Fondo. Don Ruperto Lira Goldenberg, Portfolio Manager del Fondo, respondió que, conforme a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento Interno del Fondo, el período de liquidación del Fondo no podrá ser inferior a 18 meses y que, no obstante lo anterior, ello no implica en ningún caso una restricción para la venta de uno, más o la totalidad de los activos del Fondo durante un periodo inferior a esos 18 meses.

Asimismo, otro aportante solicitó intervenir para formular una segunda consulta, esta vez relacionada con la remuneración fija a favor de la Sociedad Administradora. En particular, se solicitó a la Administradora aclarar si esta percibiría una remuneración fija adicional a la actualmente vigente o si, por el contrario, la remuneración durante el período de liquidación correspondería a la misma ya establecida. Frente a esta inquietud, don Ruperto Lira Goldenberg señaló que la remuneración actual de la Administradora es la mencionada en el punto II y que, durante el período de liquidación, se mantendrá dicha remuneración, sin que se sume monto adicional alguno a la actualmente aplicada.

Posteriormente, el Secretario indicó que correspondía a los señores aportantes pronunciarse al respecto de las condiciones antes mencionadas.

La Asamblea acordó aprobar la propuesta con un 95,6679% de las cuotas presentes de la Serie Única y un 3,9781% de votos en contra.

b. ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

La Administradora propuso a la Asamblea de Aportantes lo siguiente:

- I. A fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se solicitó a los señores Aportantes facultar a la Administradora para efectuar todas las acciones necesarias para implementar los acuerdos de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo

tipo de documentos, tanto públicos como privados;

- II. Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero para modificar el nombre del Fondo, agregando al final de su denominación la expresión “en liquidación”, pasando en definitiva a denominarse “FONDO DE INVERSIÓN SURA RENTA INMOBILIARIA EN LIQUIDACIÓN”;
- III. Agregar al Reglamento Interno del Fondo el siguiente Artículo Transitorio: “En Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada el 30 de mayo de 2025, se acordó dejar sin efecto las siguientes restricciones a partir del 10 de julio de 2025, es decir, a contar del inicio del periodo de liquidación del Fondo: (i) los límites establecidos en el Título V del Reglamento Interno, y (ii) los límites de gastos u otros tipos de límites cuya medición corresponde a un porcentaje máximo en relación al patrimonio o al activo del Fondo. Lo anterior, producto de la progresiva disminución que experimentarían dichos valores y la necesidad de incurrir en gastos para concretar este proceso de liquidación; y,
- IV. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de corregir, enmendar o rectificar errores y cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero.

Efectuada la solicitud a la Asamblea, la misma acordó por unanimidad las facultades antes mencionadas.

7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó se facultara al señor Gerente General de la Administradora del Fondo, Andrés Karmelic Bascuñán, y a los abogados de la Administradora don Luis Fernando Pacheco Donoso, Karim Galeb Ahumada y Diego Mardones Cortina para que, cualquiera de ellos actuando individualmente, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición antes mencionada.

No habiendo otras materias que tratar, siendo las 10:56 horas, el Secretario dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, agradeciendo la presencia de los asistentes.

Firmado por:



7C4304C0C029416...

Andrés Karmelic Bascuñán
Presidente

Firmado por:



EA78EBC27B774C5...

Diego Mardones Cortina
Secretario

Firmado por:



65E62708147E4D8...

Benjamín Ives Sepúlveda en
representación de Corredores de
Bolsa Sura S.A.

Firmado por:



960A55748D1D408...

Catalina Studer Urrutia en
representación de Seguros de Vida
SURA S.A.

DocuSigned by:



227D3B160CDD4C8...

Fernando José Yáñez González
Aportante

DocuSigned by:



A1D48248E7614CE...

Virgilio Enrique Perretta Carvajal en
representación de Inm. E Inv. Hernando
De Aguirre Ltda.